



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 576/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teymec Talavera S.L., contra Leridana de Estructuras y Cubiertas S.A., Parla Uno S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo, Jesús Javier Agudo Gómez, sobre seguridad social, se ha dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA 140/22 de 6 de mayo de 2022 y Diligencia de Ordenación de fecha 9 de junio de 2022.

Sentencia número 140/2022

En Talavera de la Reina, a 6 de mayo de 2022.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de TEYMEC TALAVERA SL, defendida por la letrada doña Natividad Pérez Polo, contra Jesús Javier Gómez Agudo, comparecido por sí mismo, frente al Instituto General de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, defendidos por el Letrado del ente don Vicente Águeda Pérez, frente a la empresa Leridana de Estructuras y Cubiertas S.A., defendida por la letrada doña Marisol Amalia Sapo, y frente a Cubiertas Parla Uno S.L., defendida por el letrado don Jesús Torrejón Martín, sobre recargo de prestaciones, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda sobre recargo de prestaciones interpuesta por la empresa Teymec Talavera S.L., contra Jesús Javier Gómez Agudo, frente al Instituto General de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la empresa Leridana de Estructuras y Cubiertas S.A., y frente a Cubiertas Parla Uno S.L., debo confirmar y confirmo la Resolución por la que se impone a la empresa demandante el recargo del 30% sobre las prestaciones derivadas del accidente sufrido por el trabajador.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha cabe recurso de suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de interponer el Recurso acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber constituido el depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado presentando el resguardo correspondiente en la Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Estela Jiménez Gómez

En Talavera De La Reina, a 9 de junio de 2022.

Por la Sra. abogado colegiado doña Natividad Pérez Polo, en nombre y representación de Teymec Talavera S.L., se ha presentado en fecha 8 de junio de 2022 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.
- Dar traslado del mismo a la partes recurridas para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Abogado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).
- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.



- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Javier Agudo Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 27 de octubre de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-5685